

## Tasas y comisiones de Ahorro Fácil

Plazo del depósito	Tasa interés anual
Hasta 12 meses	1.00%
Más de 12 hasta 24 meses	1.00%
Más de 24 hasta 36 meses	1.00%
Más de 36 meses	1.00%

## Comisiones por servicios (\*\*)

Concepto	Monto
Emisión cheque de caja o de gerencia	\$ 5.00 por cada cheque
Liberación de fondos s/cheques bancos locales	1.00% s/monto - Min.\$ 5.50
Liberación de fondos s/cheques bancos extranjeros	Hasta 2.00% s/monto - Min.\$ 27.50
Copia documentos, constancias y certificaciones	\$ 2.50 por hoja
Envío de transferencia de banco a banco UNI, usando plataforma ACH	Hasta \$ 10.00
<b>Comisión por conteo de moneda fraccionaria</b>	Hasta \$ 3.00 + IVA por millar de monedas, comisión aplica únicamente a clientes que por su giro comercial y por manejo de altos volúmenes de moneda requieran el servicio.
Comisión por uso de Transferencias Red Promerica	Hasta 8.00% sobre el monto pagado, mínimo \$5.00 por transacción.

## Recargos

Concepto	Monto
Recargo por pago cheque rechazado	Hasta \$ 22.12 por cada rechazo
Rechazo de transferencia de banco a banco UNI, usando plataforma ACH	Hasta \$ 10.00

\*\* (Comisiones aplicables de conformidad con la Ley)

### Notas:

- Las tasas y comisiones están sujetas a cambios previa comunicación.
- Las comisiones y recargos no incluyen IVA.
- Las comisiones por operaciones de comercio internacional y producto en euros no incluyen gastos de Bancos corresponsales.

1- Los cambios realizados en las tasas de interés de los depósitos a plazo y de ahorro entrarán en vigencia ocho días después de la publicación, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la norma para la transparencia de información en las operaciones y servicios financieros NCM-02.

2- Los intereses se pagarán sobre saldos mínimos promedios.

3- Los intereses de los depósitos en cuenta de ahorros, se calcularán sobre saldos diarios y se abonarán y capitalizarán al final de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y en la fecha en que se clausure la cuenta.

4- El cálculo de intereses se realizará de acuerdo al número de días del año en curso.

\* El Instituto de Garantía de Depósitos (IGD) es el garante de los depósitos por cuenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 167, 168, 173 y 173-A de la Ley de Bancos.

\* Las distintas modalidades de depósitos ofrecidos, han sido aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo concerniente a la transferencia, negociabilidad y plazo.

**Nota:** Los depósitos antes descritos son contentivos de las Normas aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo concerniente a plazos, transferencia y negociabilidad.